

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época. 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 12 de 1976.

Núm. 3511

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo
1er. Partido Judicial del Estado de Tab.

EDICTO

Sra. Silvia Ramírez Valenzuela.
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 12/976 formado para el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Enrique Táran Bandé en su contra, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un auto que literalmente, dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado.— Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.— Visto: Por presentado el señor Enrique Táran Bandé con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Silvia Ramírez Valenzuela, quien tiene su domicilio ignorado, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil del Estado en vigor.— Confundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado; 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 255 del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda: Se da entrada a la demanda en la forma y vía propuestas, regístrese en el Libro de Gobierno, fórmese expediente por duplicado y dése aviso de su inicio a la Superioridad.— Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada emplazándola para que la conteste dentro del término de nueve días, apercibiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos asenta-

dos en la demanda.— Como se asegura que la demandada es de domicilio ignorado y ello se justifica con la constancia que se exhibe de la Policía Municipal de esta ciudad, notifíquesele este proveído mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación también en el Estado, haciéndole saber que dentro del término de cuarenta días deberá ocurrir a la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para recibir las copias del traslado.— Se tiene por autorizado para recibir citas y notificaciones a nombre del actor al licenciado Marcos Mendoza Blancas en el despacho marcado con el número veintisiete de la calle veintiocho de esta ciudad.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos quien certifica y da fé.— J. Antonio C.— M. Romero Uco.— Firmas.— Seguidamente se publica el acuerdo que antecede en los Estrados de este Juzgado.

Y en cumplimiento del auto anterior y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Estado por tres veces consecutivas, de tres en tres días, a efecto de que le sirva a usted de notificación expido el presente edicto en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Manuel Romero Uco.

PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Civil. Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

C. Carlos Mario Pérez Rodríguez.
Donde se encuentre:

Que en el expediente civil número 131/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora María del C. Jiménez de Pérez, en contra de Carlos Mario Pérez Rodríguez, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, marzo dieciocho de mil novecientos setenta y seis.

Por presentada la señora María del Carmen Jiménez de Pérez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples q. acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, en contra de su esposo Carlos Mario Pérez Rodríguez, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267-VII y IX, 289 párrafo Segundo y demás relativos del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado con apovo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístres y, lo acordó y firma la C. licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial "D" Interino licenciado Nicolás Triano Rueda, que autoriza y dá fé.
— Dos firmas ilegibles.

EDICTO

Tila Estrada de Suárez, mayor de edad, con domicilio en la calle Allende Núm. 319 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Allende en la Colonia Tamulté de las Barrancas constante de una superficie 224.10 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle Allende, al Sur 3.00 metros con Josefina Carrera C. al Este 38.00 Mts. con Jacobo Lara González, al Oeste 35.50 metros con Claudio Romero Vidal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 29 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario "D" del Juzgado
2o. de lo Civil.
Lic. Nicolás Triano Rueda

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Consuelo Cortes Chablé, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Emilio Carranza en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 230.44 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 17.50 metros con la calle de su ubicación, al Sur 10.60 metros con el señor René Jiménez, al Este 15.00 metros con Francisco Chablé de la Cruz, al Oeste 15.00 metros con Manuel Sánchez Chablé, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Manuel Sánchez Chablé, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Emilio Carranza y Aquiles Serdán en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 230.44 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con la calle Emilio Carranza, al Sur 10.60 metros con el señor René Jiménez, al Este 19.00 metros con Consuelo Cortés, al Oeste 22.25 metros con la calle Aquiles Serdán, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Matías Jiménez León, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado de este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Independencia de la Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 109.60 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 14.00 metros con Terreno Municipal, al Sur 13.40 metros con Lorenzo Pérez de la C., al Este 8.00 metros con la calle Independencia, al Oeste 8.00 metros con la señora Dina Llergo de M., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 31 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Frontera Tabasco.

E D I C T O

C. Italia Chablé Dionisio.
En donde se encuentre.

En el expediente civil número 119/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Félix Méndez Cruz, se dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de marzo, que a la letra dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, marzo veinticuatro de mil novecientos setenta y seis. 1/o.— Vistos; a sus autos el escrito de cuenta y se acuerda: 2/o.— Como lo pide el actor y apareciendo del cómputo de la Secretaría que antecede, que ya recluyó el término para constestar la demanda y como no lo hizo el reo tiénesele por acusada la rebeldía y presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su buzca y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan en el pleito y cuanta notificaciones deban hacersele, le surtirán por los estrados del Juzgado, con apoyo en los artículos 265, 616, 617 y a fines del Código de Procedimientos Civiles.— 3/o.— Se abre el Juicio a prueba, al efecto dígase a las partes que el período para ofrecerlas es de diez días fatales que computará la Secretaría, con apoyo en los numerales 121 y 618 del Código Procesal de la materia.— Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por tres en tres días en el Periódico Oficial, en el semanario Renovación que circula en ésta ciudad y otro de los de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la inteligencia que al demandado el término de diez días le correrá al día siguiente del que se haga la última publicación. Notifíquese y cúmplase.

Lo que transcribo para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Tab., abril 5 de 1976.
El Secretario del Juzgado.
José de la Cruz Baeza Carrera.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Sra. Elvia Marín Guillén.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 30/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Asunción Gómez Tosca, en contra de la señora Elvia Marín Guillén, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, primero de abril de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos los escritos del señor Asunción Gómez Tosca, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y de conformidad con los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora Elvia Marín Guillén, en virtud de que en el término legal para ello concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra por el señor Asunción Gómez Tosca; en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— II.—Asimismo se tiene al actor por ofreciendo pruebas que le corresponden las que se proveerán en su oportunidad.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma la ciudadana Juez del conocimiento ante la Secretaría Judicial “C” que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica...”.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

OFICINA SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA No. 163-59

GRUPO DE EJECUCION.

Crédito Núm. 049310.

Núm. Reg. o Exp. 9U-CTA-630705-04

Convocatoria de Remate

TERCERA ALMONEDA

A las doce horas del día 2 dos de junio de mil novecientos setenta y seis, se rematará en el local de esta Oficina, lo siguiente:

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
1/4.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 108x108x72 cm. con 3,258.0 Kgs. peso bruto.—a 1,954.8 Kgs. neto, a ra- zón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	\$ 35,186.40	\$
5/6.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 128x128x82 cm. con 1,400 Kgs. pe- so bruto a 840.0 Kgs. neto, a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	" 15,120.00	"
7.—Rollo de Banda de hule de 65 cm. de ancho por 1 cm. de grueso c/133 Mts. a \$ 960.50 el metro.	" 127,746.50	"
8.—Rollo de Banda de hule de 65 cm. de ancho por 1 cm. de grueso c/27.50 Mts. a \$ 960.50 el metro.	" 26,413.75	"
9.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 108x108x77 cm. con 225.0 Kgs. pe- so bruto a 135.0 Kgs. neto a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	" 2,430.00	"
10/11.—Alambre de cobre de alta tensión No. 230x230x135 cm. con 9,160.0 Kgs. peso bruto a 5,496.0 Kgs. neto a razón de \$ 36.00 Kilo-cobre.	" 197,856.00	"
12.—Alambre de cobre de alta tensión No. 190x190x115 cm. con 3,020.0 Kgs. peso bruto.— (0.6/1 K-V) - a 1,812.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-co- bre.	" 48,924.00	"
13.—Alambre de cobre de alta tensión No. 190x190x112 cm. con 2,650.0 Kgs. peso bruto.— a 1,590.0 Kgs. neto a ra- zón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	" 28,620.00	"
14.—Alambre de cobre de alta tensión No. 128x128x82 cm. con 750.0 Kgs. pe- so bruto a 450.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-cobre.	" 12,150.00	"
15.—Alambre de cobre de Alta tensión No. 148x148x80 cm. con 730.0 Kgs. pe- so bruto.— a 438.0 Kgs. neto a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	" 7,884.00	"
16/17.—Alambre de cobre de alta tensión No. K-54 B457/1 con 1,400.0 Kgs. pe- so bruto.—a 840.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-cobre.	" 22,680.00	"

(Sigue a la vuelta)

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
18/21.—Rollo cable de acero de 1 pulgada de grueso con 160.0 Kgs. neto.	12,000.00	"
22.—Rollo cable de acero de 1 pulgada de grueso con 80.0 Kgs. neto.	6,000.00	"
23.—Dieciseis (16) Rieles de Acero de 14.86 Mts. de largo por 15 cm. de grueso a razón de \$ 1,500.00 c/u.	24,800.00	"
24.—Tractor marca International serie B modelo 20-260 Serial No. 602, usado en regulares condiciones.	130,000.00	"
25.—Tractor marca International Bulldoser TD-20 Power-Shit, modelo 20-260 serial No. 602, usado en regulares condiciones.	150,000.00	"
26.—Tres (3) Rieles de acero de 5.0 Mts. de largo por 9 cm. de grueso a razón de \$ 350.00 c/u.	1,050.00	"
27.—Camión marca Dodge volteo modelo 1965 motor No. A318-978550 Serie No. 1581978550 RFA. B24599 Placas VP-4676.	30,000.00	"
28.—Camión marca Dodge-500 redila, modelo 1964, motor No. 1581967334, Serie No. V318-987334, RFA. 732952, Placas VP-4673 (en servicio)	30,000.00	"
29.—Camión marca Dodge-500 volteo, modelo 1965, motor A318972593, Serie No. 1581972593, RFA. 779560, Placas VP-5677, regulares condiciones.	32,000.00	"
30.—Plataforma de fierro, cuadrada para adaptarse al Lovoy con 12 ruedas de fierro forradas de hule, parales con angulares de fierro, de 60 cm. de altura, mide 2.30 Mts. por 1.50 Mts.	7,000.00	"
31.—Motor de gasolina de 4 cilindros con magneto y equipo para perforación de Roca Serie AI-317400-PTA 2555- 1/2-15. Usado en regulares condiciones.	40,000.00	"
32.—Tanque redondo construído de lámina gruesa de 1.52 Mts. por 3.95 Mts. para almacenar combustible.	10,000.00	"
33.—Tanque ovalado construído de lámina gruesa de 1.18 x 186 Mts. por 3.55 Mts. de largo, para almacenar combustible.	8,000.00	"
34.—Seis (6) toneladas de Fierro U de 6 pulgadas de diferencia largos, pintado de anti-corrosivo a razón de \$ 3,000.00 tonelada.	18,000.00	"
35.—Plataforma "Lovoy" de fierro. — de 16 llantas en condiciones regulares éstas, para cargar maquinaria pesada, capacidad 50 toneladas.	65,000.00	"

(Sigue al frente)

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
36.—Camión marca Dodge modelo 1964 volteo, motor No. V-318-967333, Serie No. 1581967333, RFA. 732874, de 6 Mts. cúbicos, Placas VP-4671, en regulares condiciones.	" 30,000.00 "	
	<hr/> \$ 1'118,860.65	<hr/> \$ 477,380.54

Dichos bienes fueron embargados a Cementos de Tabasco, S. A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la misma Compañía, por concepto de Impuestos de Importación y Adicionales en Liquidación de fecha 28 de agosto de 1971.

Los citados bienes se encuentran depositados en Cementos de Tabasco, S. A., en el Km. No. 3, de la carretera de la Estación del Ferrocarril de Macuspana, Tab.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 716,070.82 (Setecientos Dieciséis Mil Setenta Pesos Ochentidos Centavos) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) en el Periódico Oficial Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, y en los Tableros de las Oficinas respectivas.

Macuspana, Tab., 3 de mayo de 1976.

El Jefe de la Oficina.
Socorro Zenteno Téllez.
ZETS-250718.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación se expresarán sus nombres en la Convocatoria, en cumplimiento del Artículo 137 del propio ordenamiento.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Alejandro Díaz Alejo, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Independencia en la mencionada colonia, constante de una superficie de 100.80 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.80 metros con el señor Lorenzo Pérez de la C., al Sur 12.40 metros con el señor Sebastián López L., al Este 8.00 Mts. con la calle Independencia, al Oeste 8.00 metros con la señora Ma. Dina Llergo de M., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 31 de 1976.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Mpal. del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

Edicto

Sra.

Victoria Lutzow Rodríguez de Avila.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 121/976, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Antonio Avila Carrillo, contra usted, se dictó el siguiente auto.

“Comalcalco, Tabasco, abril 28 veintiocho de 1976 mil novecientos setenta y seis.

Por presentado Antonio Avila Carrillo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, copia certificada de acta del Registro Civil de las personas y copias simples de Ley, promoviendo Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario en contra de su esposa Victoria Lutzow Rodríguez de Avila, de domicilio ignorado.

Con fundamento en los artículos 254, 255, 256 y 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía ordinaria civil propuesta. Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y aviso a la Superioridad de su inicio.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada Victoria Lutzow Rodríguez de Avila, y emplásele por medio de “Edictos”, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Presente”, que se editan en la capital del Estado, para que en el término de 9 nueve días, conteste la demanda instaurada en su contra, oponiendo excepciones, aperebiéndola que al no hacerlo, se presumirán confesados los hechos de la demanda que se deje de contestar. Artículo 265 in fine del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, P.M.L. por ante el Secretario que da fé.— Firma ilegible. Alcides Mendoza y Zurita.—Firma ilegible. Hiram Peña Falconi.—Rúbricas”.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

Francisco Chablé de la Cruz, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Emilio Carranza en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 123.12 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con la calle Emilio Carranza, al Sur 9.00 metros con el señor René Jiménez, al Este 12.75 metros con René Jiménez, al Oeste 15.00 metros con Consuelo Cortés Chablé a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., marzo 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Orepeza Andrade.

3 — 1

Lo que se hace saber a usted, por medio del presente edicto que se publicará en la forma y términos ordenados, en vía de notificación y para los efectos correspondientes, quedando las copias simples de Ley, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., mayo 3 de 1976.

El Secretario Judicial.
Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 2